COMANDO BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 0329-ARC-CBN6-2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0261-ARC-CBN6-2019

El Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0774 del 11 de febrero de 2019 y acta de posesión No. 001-JOLA-2019 de fecha 11 de febrero de 2019 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificado parcialmente por la Resolución No. 5662 de 27 de Junio del 2016 y Resolución No. 1474 del 08 de marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 y demás normas concordantes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogotá", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN DE LA DIVISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS BN6 Y DE LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN EN LA LEY 594/2000, EN EL ACUERDO AL CONCEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN NO. 008 DE 2014 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO**, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($105.800.000,00)** M/cte, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, debidamente respaldado en Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 46119 de 08 de abril de 2019, con la siguiente imputación:

DEPENDENCIA AFECTACION	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR ACTUAL
23-DIRECCION DE TELEMATICA	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	CSF	$ 90.800.000,00
18 – JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	CSF	$ 15.000.000,00
				TOTAL	$ 105.800.000,00

Que se elaboró estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46119 de 08 de abril de 2019, con el fin de **CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN DE LA DIVISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS BN6 Y DE LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL**

DE LA NACIÓN EN LA LEY 594/2000, EN EL ACUERDO AL CONCEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN NO. 008 DE 2014 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($105.800.000,00)** M/cte, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, con fundamento en los siguientes argumentos: (..) *La Dirección de Personal de la Armada Nacional, en el ámbito de los archivos, tiene entre sus funciones, la de conservar y proteger adecuadamente los documentos, con el fin de prolongar su utilización en condiciones óptimas durante el mayor tiempo posible, todas estas funciones están ligadas al cumplimiento del Plan estratégico Institucional emanado por el Comando de la Armada Nacional y en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011.*

La División de Nóminas de la Armada Nacional como dependencia orgánica de la Dirección de Personal; tiene el deber de fortalecer y mantener la conservación y custodia de la gestión documental de su dependencia, para el desarrollo y funcionamiento de la Fuerza contribuyendo a la mejora continua y protección del patrimonio documental, dando cumplimiento a la normatividad archivística. De igual manera la División de Economía y Finanzas genera documentación importante para el proceso de abastecimientos y adquisiciones, toda vez que desde allí se centraliza la información contable y financiera de la Institución. Así las cosas, estas Divisiones deben llevar un adecuado control archivístico; efectuando la organización, clasificación, depuración, ordenación, identificación, rotulación y custodia documental generada además por cada una de las dependencias que son orgánicas a las mismas.

Actualmente el Archivo Central de la Armada Nacional está ubicado en la Carrera 69 No. 53-31 Bogotá y no cuenta con el espacio físico, ni especializado para realizar tareas administrativas de almacenamiento, conservación y custodia de la documentación, teniendo en cuenta el alto volumen de transferencias documentales que se recepcionan anualmente, con el fin de desarrollar permanentemente los procesos archivísticos, tales como la limpieza y conservación del mismo; toda vez que la Armada Nacional no cuenta con el suficiente personal idóneo, ni los equipos especializados para realizar el servicio de laboratorio y monitoreo ambiental de la documentación y así evitar su deterioro por la aparición de hongos, humedades, moho, plagas, entre otros. De igual manera el Archivo Central del Comando de la Armada, lidera los procesos de consulta, organización y gestión documental de todas las Jefaturas y dependencias de la Armada a nivel nacional.

En desarrollo de las funciones antes enunciadas, le compete propender por la circularización de los documentos para evitar el represamientos en los diferentes archivos (de gestión, central e histórico), cumpliendo con los requisitos exigidos por el Archivo General de la Nación en cuanto a la implementación del programa de Gestión Documental y la Resolución 8934 de 2014. Dadas las condiciones que anteceden hacia el correcto manejo de las comunicaciones internas y externas de la entidad y acorde a las limitaciones en la impresión del papel, reduciendo duplicidad y copias innecesarias de los documentos reflejando las respectivas mejoras en los tiempos de consulta versus costos que ello implica.

De igual manera reviste importancia en la adquisición de este servicio ya que se debe tener una información de registro en el formato de inventario documental actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Para la presente vigencia se autorizaron recursos por valor de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($105.800.000,00) M/CTE presupuesto que se torna aceptable, pero no suficiente; empero por el momento se solicita desarrollar el proceso que en derecho corresponda. Con el presupuesto asignado acuerdo plan de compras 2019 se pretende adquirir el servicio de Organización Documental de la División de Economía y Fianzas BN6 y de la División de Nóminas de la Armada en la Guarnición de Bogotá; no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en un 65%. (…)

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", teniendo en cuenta que no hubo manifestación de interés por las Mipyme dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso contractual, el presente proceso **NO** se limita a la participación de Mipymes.

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval ARC "Bogotá" estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0261-ARC-CBN6-2019**, cuyo objeto es la **CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN DE LA DIVISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS BN6 Y DE LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN EN LA LEY 594/2000, EN EL ACUERDO AL CONCEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN NO. 008 DE 2014 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO**

PREVIO, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($105.800.000,00)** M/cte incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval ARC "Bogotá" efectuó publicación del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA **CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN DE LA DIVISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS BN6 Y DE LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN EN LA LEY 594/2000, EN EL ACUERDO AL CONCEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN NO. 008 DE 2014 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO**, desde el día 21 de octubre de 2019, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las firmas SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S, AMSIS DE COLOMBIA, SOLUCIONES Y GESTION SAS Y BITECA SAS, ECAPTURE SAS, PGD PROCESOIS DE GESTION DOCUMENTAL y ALMARCHIVOS.

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Comando de la Base Naval ARC "Bogotá" calendada el día 29 de octubre de 2019, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores sugeridos en estudio, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de contratar **CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN DE LA DIVISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS BN6 Y DE LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN EN LA LEY 594/2000, EN EL ACUERDO AL CONCEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN NO. 008 DE 2014 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO,** por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($105.800.000,00) M/CTE** M/cte incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46119 de 08 de abril de 2019, el Comandate de la Base Naval ARC "Bogota, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0261-ARC-CBN6-2019,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0261-ARC-CBN6-2019**, cuyo objeto es la **CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN DE LA DIVISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS BN6 Y DE LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN EN LA LEY 594/2000, EN EL ACUERDO AL CONCEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN NO. 008 DE 2014 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO,** por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($105.800.000,00)** M/cte incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46119 de 08 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***.

Este proceso de contratación se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. 06 de noviembre de 2019

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **JAIME GÓMEZ GONZÁLEZ**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS _____
JEFE DE ADMINISTRACION BN6

CC JORGE GOMEZ URIBE _____
JEFE DE ADQUISCIIONES BN6

CC CARLOS ANDRES SAMBO TAFUR _____
ASESOR JURÍDICO BN6

AS09 SANDRA OLARTE
EJECUTIVA DE CONTRATOS BN6